

Bases Específicas: Titulado Superior_ Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Por la presente se convoca un proceso selectivo, para cubrir 7 puestos de Titulado Superior Ingeniero de Caminos, Canales y puertos en los términos anunciados en el BOCM de 17 de febrero de 2022.

En la presente convocatoria, por aplicación del artículo 44 del convenio colectivo y según el acuerdo alcanzado con el comité de empresa de 5 de diciembre de 2022, con el fin de asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos, se convocan conjuntamente los procesos selectivos en turno de promoción interna y turno libre.

Los requisitos de admisión serán los específicos para cada turno. Los aspirantes presentados en cada uno los turnos, promoción interna y turno libre, realizarán las mismas pruebas teórico-prácticas. Una vez valoradas las pruebas del proceso selectivo, los aspirantes en turno de promoción interna que las hayan superado tendrán prioridad en la ocupación y elección de las vacantes convocadas. Las vacantes que no se hayan podido cubrir por los candidatos en promoción interna, serán ofertadas a los candidatos en turno libre. **En ningún caso, Canal de Isabel II, S.A. asegura la disponibilidad de vacantes en el turno libre.**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellos candidatos que cumplan, los requisitos mínimos que se establecen en las bases generales y en la presente **"Bases Específicas"**.

Quedarán excluidos del proceso selectivo los candidatos que no cumplan algunos de los requisitos mínimos fijados en las bases generales o en la presente ficha y, en particular, los que no acrediten la titulación y experiencia requerida a que se hace referencia en el presente apartado.

Nombre del puesto

TITULADO SUPERIOR INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Número de plazas:

PROCEDIMIENTO	PLAZAS
Turno Libre	7
Total plazas	7

Jornada

Las plazas se ajustarán a la jornada continuada de mañana de lunes a viernes.

Lugar de trabajo

Ámbito territorial de aplicación del II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A

Retribución anual

La que corresponde a los puestos encuadrados en el grupo profesional de Titulados Universitarios, Área Técnica, Subgrupo A, según las tablas salariales aprobadas en el vigente Convenio Colectivo.

Hasta un 10% del salario bruto por el cumplimiento de los objetivos que anualmente se fijen no consolidable.

Titulación requerida

Estar en posesión del Título de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o títulos de grado + máster oficial en la misma especialidad, titulación equivalente o la homologación correspondiente.

Experiencia requerida

Poseer experiencia mínima **demostrable de 18 meses como titulado superior Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos** en el ámbito de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento, depuración o reutilización, realizando funciones de: explotación y mantenimiento de infraestructuras; ejecución o apoyo a la Dirección de Obras; planificación de infraestructuras hidráulicas para actuaciones urbanísticas; redacción y dirección de proyectos de las mencionadas infraestructuras; realización de proyectos de I+D+I.

Idioma El requisito de inglés podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes certificados:

- EOI: 1er y 2do cursos de Nivel Avanzado o Certificado de Nivel Avanzado (Plan antiguo: 1er y 2do curso Ciclo Superior o Certificado de Aptitud).
- Cambridge First Certificate in English (CFE).
- Certificado ISE II del Trinity College de Londres.
- GESE 7-12 del Trinity College de Londres.
- TOEFL iBT, con una puntuación total a partir de 72.
- TOEFL pBT, con una puntuación total a partir de 567.
- TOEFL CBT, con una puntuación total a partir de 220.
- IELTS, con una puntuación total a partir de 5,5.
- TOEIC, puntuación mínima en alguna de las siguientes destrezas: Listening and Reading ≥ 785 .
- APTIS for Teachers/APTIS General de British Council, cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Business Language Testing Service (BULATS), con una puntuación total a partir de 60.
- Oxford Test of English (OTE), prueba on-line cuya puntuación acredite un nivel B2.
- Pearson Test of English General- Level 3 (B2).
- Certificación CertAcles English B2, expedida por universidades españolas y reconocida por la Asociación de Centros de Lenguas de la Enseñanza Superior (ACLES).
- Anglia ESOL Examinations-Advanced (B2)

Para las certificaciones no se tendrá en cuenta la fecha de obtención del título.

En los procesos selectivos de titulados universitarios, subgrupo A, en los que se establezca como requisito contar con un nivel de inglés equivalente a B2, para aquellos candidatos que no puedan acreditar el nivel de inglés mediante los certificados o títulos que se indican en la base sexta, la empresa convocará una prueba específica al efecto, que podrá encargar a una entidad acreditada. Los candidatos interesados solicitarán esta prueba en el momento de la inscripción.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará como apto o no apto

Carné de conducir

Carné de conducir B en vigor.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El proceso se ajustará a lo establecido en las bases generales.

1º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los candidatos presentarán su solicitud de participación a través de la página web de Canal de Isabel II, S.A.: www.canaldeisabelsegunda.es, en el apartado de empleo.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará conforme a lo indicado en las bases generales.

El plazo de admisión de solicitudes **finaliza a las 23:59 horas del día 18 de enero de 2023**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha. La no presentación de la solicitud en tiempo y hora supondrá la exclusión del aspirante.

*Debido al periodo vacacional se amplía los plazos de inscripción hasta la fecha señalada

2º.- ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección designado para la evaluación y corrección de las pruebas estará compuesto por los siguientes miembros:

	Titulares	Suplentes
Presidente:	Natalia Flores cernadas	Eratsi Rangel Gutierrez
Vocal:	Jesús Mateos Robledo	David Domínguez Domínguez
Vocal:	José Ramírez Montoto	Luis Jorge Caneda Rubio
Vocal:	Fernando García Jorge	Miguel Ángel Bermejo Pérez
Vocal:	Ana Belén Serrano Canencia	David Galán Martín

3º.- PRUEBAS

La puntuación global máxima que podrá obtenerse en el proceso de selección será de **15 puntos**.

El proceso de evaluación de los aspirantes a la plaza contará de las siguientes fases:

Pruebas Teórico Prácticas

Se realizará prueba teórica/práctica para evaluar si los candidatos cuentan con los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional necesarios para el adecuado desempeño del puesto de trabajo, atendiendo a lo señalado en los apartados “Conocimientos necesarios” y “Actividad a desarrollar”, de las Bases Específicas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será obligatoria para todos los aspirantes, consistirá en realizar un cuestionario tipo test, compuesto de **100 preguntas con 3 alternativas de respuesta** y una sola respuesta correcta. Cada respuesta correcta será puntuada con **1 punto**, las incorrectas penalizarán **0,33333333 puntos**. Las preguntas no contestadas no puntúan ni penalizan. Con carácter general, en el cuestionario test se incluirán 10 preguntas adicionales de reserva, ordenadas de la 101 a la 110 que servirán para sustituir, si procede, preguntas que pudieran ser anuladas.

La duración máxima para la realización de esta prueba **será de 2 horas y 30 minutos**.

La **puntuación máxima** de estas pruebas será de **10 puntos** y para superarlas los candidatos deberán obtener una puntuación mínima de **5 puntos**.

Los candidatos que opten a la realización de las pruebas teórico-prácticas, deberán presentarse en el lugar y hora publicados. Deberán asistir con el DNI, NIE y/o pasaporte en vigor, no pudiendo estar caducados los documentos que acrediten la identidad. Si se produjera esta situación es necesario presentar un documento que justifique la no vigencia, pudiendo mostrar un resguardo de renovación o denuncia en caso de hurto o robo.

Se prohibirá acceder a la realización de esta prueba con cualquier dispositivo electrónico encendido (móvil, Tableta, calculadoras programables, relojes inteligentes, etc.), considerando causa de exclusión el incumplimiento de esta restricción.

Al finalizar el examen, los candidatos conservarán una copia de la hoja de respuestas que garantizará la asistencia y la comprobación de la realización del ejercicio.

La no asistencia a la prueba será motivo de exclusión del proceso selectivo.

4º. EVALUACION DE POTENCIAL Y COMPETENCIAS.

Su **valoración máxima será de 5 puntos** y tendrán carácter eliminatorio por lo que será necesario obtener una nota mínima de 2,5 puntos.

Conocimientos mínimos necesarios

- Seguridad y Salud en obras de construcción
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención Riesgos Laborales
 - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
- Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid
 - Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.
- Legislación ambiental y de gestión de residuos:
 - Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron, En la Comunidad de Madrid es de aplicación la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid).
 - Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental
 - Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
 - Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
- Plan Hidrológico del Tajo
 - Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo.
 - Borrador de PHT de fecha abril 2022
- Reglamento Dominio Público Hidráulico
 - Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
 - Modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 9/2008, de 11 de enero)
- Legislación sobre la contratación pública y la referente a la contratación de los sectores del agua y energía
 - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
 - Real Decreto-Ley 3/2020.
 - Real Decreto 1359/2011.
 - Ley 32/2006
 - Real Decreto 1098/2001
- Normativa de Canal de Isabel II Gestión: <https://www.canaldeisabelsegunda.es/normativa>
 - Normas para abastecimiento de agua
 - Normas para redes de saneamiento
 - Normas para redes de reutilización
- Conocimiento de la reglamentación industrial (almacenamiento productos químicos, equipos a presión, antiincendios).

- Conocimientos del Ciclo Integral del Agua en planificación, proyectos, obra y explotación:
 - o Hidráulica e Hidrología
 - Hidrostática e Hidrodinámica. Cálculo hidráulico de tuberías. Resalto hidráulico. Desagües y vertederos
 - Hidrología: Ciclo hidrológico, magnitudes y mediciones hidrológicas. Aforos. Balance. Aportaciones.
 - Avenidas. Regulación. Garantía.
 - o Captación, tratamiento, aducción, regulación y distribución
 - Captaciones de aguas subterráneas y captaciones de aguas superficiales.
 - Conocimientos en la operación de Estaciones de tratamiento de agua potable: Explotación. Tipos de tratamiento. Procesos. Elementos
 - Canales y conducciones en carga Impulsiones
 - Depósitos de agua
 - Redes de distribución
 - o Saneamiento y depuración:
 - Redes de alcantarillado
 - Colectores y emisarios
 - Impulsiones de agua residual
 - Tanques de laminación y de tormenta
 - Estaciones de depuración de agua residual
 - Explotación y mantenimiento de EDAR.
 - Condiciones de vertido y reutilización.
 - Tratamientos terciarios
 - Redes y depósitos de agua regenerada
- Canal de Isabel II: Misión; Valores; Estrategia (Líneas y Planes). El Canal y el Ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid (Captación, Tratamiento, Distribución, Saneamiento, Calidad de las Aguas).

<https://www.canaldeisabelsegunda.es/inicio>
- II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, S.A
 - o Título II: Organización del trabajo
 - o Título III: Clasificación profesional
 - o Título VI: Seguridad y Salud Laboral
 - o Título IX: Régimen Sancionador

«BOE» núm. 61, de 12 de marzo de 2022. Resolución de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el II Convenio Colectivo de Canal de Isabel II, SA.
- Legislación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. En concreto, la siguiente normativa consolidada (u otra que la sustituyera, llegado el caso), las guías técnicas de Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que las desarrolla y aspectos clave en prevención de riesgos laborales de aplicación. Normativa:

- o Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - o Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
 - o Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización
- Funciones y Responsabilidades del Recurso Preventivo.
- o Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención Riesgos Laborales (LPRL) y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
 - o RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de prevención (RSP).
 - o En relación a las obras de construcción, se encuentran recogidas en la Disposición adicional decimocuarta de la Ley 31/1995, la Disposición Adicional Décima del RD 39/1997, y el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
-

Bibliografía

- o Ramirez Quirós. Tratamiento de desinfección del agua potable. Editorial Canal de Isabel II
- o Arboleda Valencia. Teoría y práctica de la purificación del agua. Editorial Mc Graw Hill.
- o Manual Técnico del Agua. Degremont.
- o Manual de bombeo de Grundfos
- o Aguilar, Mc; Saez, J; Llorens, M; Soler, A; Ortuño, J F: Tratamiento Físico-Químico de aguas residuales: Coagulación-Floculación
- o METCALF & EDDY: Ingeniería de aguas residuales

Actividad a desarrollar

Las funciones principales del puesto son las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal en cuantas materias afecten a su ámbito de actuación.
- Gestionar de manera adecuada las personas y los recursos materiales, económicos y logísticos asignados.
- Velar por el cumplimiento y por la adopción de todas las medidas en materia de seguridad y salud que cada actividad requiera.
- Colaborar en la redacción de los pliegos técnicos y administrativos para la contratación de empresas especializadas.
- Colaborar en el análisis y valoración de las ofertas en los procesos de licitación.
- Colaborar/gestionar los contratos con empresas colaboradoras y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Colaborar en la planificación, la elaboración de estudios, la redacción de proyectos y la ejecución de las obras a realizar en instalaciones existentes o de nueva planta, relacionadas con el ciclo integral del agua.
- Colabora en la puesta en marcha hasta alcanzar su puesta a régimen de las instalaciones adscritas a su servicio.
- Gestionar la conservación y explotación de las instalaciones adscritas, optimizando su funcionamiento, tanto funcional como energéticamente.
- Planificar, coordinar y dirigir en las instalaciones asignadas, los mantenimientos preventivos, correctivos, predictivos, metrológicos y reglamentario de cada equipo.
- Realizar propuestas, estudio y ejecución de mejoras en las instalaciones adscritas.
- Supervisará la correcta aplicación de las Normas Técnicas.
- Dirigir con los medios asignados la puesta en marcha hasta alcanzar su puesta a régimen de las instalaciones adscritas a su servicio.
- Redacción y revisión de Normas para el diseño y construcción de redes y Especificaciones Técnicas de productos, así como elaboración de documentos de referencia para la redacción de proyectos.
- En caso de aplicar, realizar las tareas de retén.
- Actuará como Recurso Preventivo en las actuaciones que así lo exijan.

Y, en general, todas aquellas que se deriven del desempeño del puesto de trabajo

Fecha de 29 de diciembre de 2022
Mónica Fierro Martín
Directora de Recursos